

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2007**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION**  
 SUBSECRETARIA DE PESCA  
 SUBSECRETARIA DE PESCA (01)

Partida	:	07
Capitulo	:	03
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>16.934.497</b>
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		90.614
	02	Del Gobierno Central		90.614
	004	Del Programa 03 del Tesoro Público		90.614
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		10.881.674
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		6.396
	99	Otros		10.875.278
09		APORTE FISCAL		5.961.209
	01	Libre		5.961.209
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		<b>GASTOS</b>		<b>16.934.497</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.654.692
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	381.378
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		8.496.217
	01	Al Sector Privado		12.793
	079	Apoyo a Actividades Pesca Artesanal		12.793
	02	Al Gobierno Central		1.197.416
	002	Servicio Nacional de Pesca		1.197.416
	03	A Otras Entidades Públicas		7.286.008
	054	Fondo de Investigación Pesquera	04,05	2.245.818
	055	Administración Barco Abate Molina	06	596.988
	457	Fondo de Administración Pesquero	07	4.443.202
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		109.165
	03	Vehículos		15.991
	04	Mobiliario y Otros		27.931
	06	Equipos Informáticos		33.383
	07	Programas Informáticos		31.860
31		INICIATIVAS DE INVERSION		5.014.549
	01	Estudios Básicos		1.661.149
	02	Proyectos		3.353.400
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		1.277.396
	03	A Otras Entidades Públicas		1.277.396
	001	Instituto de Fomento Pesquero	06	905.313
	003	Equipamiento Barco Abate Molina		372.083
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		100

**Glosas :**

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 4
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 67
- No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.

- |    |   |         |
|----|---|---------|
|    | b) Horas extraordinarias año  |         |
|    | - Miles de \$   | 9.554   |
|    | c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional  |         |
|    | - Miles de \$   | 13.644  |
|    | d) Convenios con personas naturales   |         |
|    | - Miles de \$   | 662.042 |
|    | e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:  |         |
|    | - N° de personas  | 5       |
|    | - Miles de \$   | 13.546  |
| 03 | Incluye :   |         |
|    | Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575  |         |
|    | - Miles de \$   | 9.243   |
| 04 | Los Estudios y Proyectos que se realicen con cargo a este ítem deberán asignarse por licitación pública. En las bases de licitación se dejará constancia que no podrán participar los proponentes que tengan directa o indirectamente interés en tales estudios o conclusiones. Podrá destinarse hasta un 5% del total de recursos a gastos de administración. El descuento del pago de patentes pesqueras del año a que se refiere el inciso tercero del Art. N°43 de la Ley General de Pesca y Acuicultura se aplicará respecto a los aportes en dinero que hagan los agentes hasta el 31 de julio del mismo año. Los aportes en dinero se expresarán en Unidades Tributarias Mensuales de la fecha de su recepción por el Fondo de Investigación Pesquera multiplicado por un factor igual a $1,015 + 0,015 \times N$ , donde N es el número de meses completos faltantes para el vencimiento de la cuota correspondiente. |         |
| 05 | Para los proyectos nuevos que se aprueben con cargo a este Fondo, se podrá comprometer un mayor gasto de hasta \$746.235 miles por sobre el monto autorizado en esta asignación.  |         |
| 06 | Para la aplicación de estos recursos se deberá firmar un convenio de desempeño entre el organismo receptor y la Subsecretaría de Pesca, que incluya un programa de trabajo que defina específicamente cada uno de los conceptos a los que serán aplicados los recursos traspasados. Dicho convenio establecerá, entre otros, las metas cualitativas y cuantitativas, cobertura, periodicidad y los requisitos que deberán cumplir las rendiciones de cuentas que el organismo efectúe.  |         |
| 07 | Para la aplicación del artículo 173, Ley N°18.892, "Ley General de Pesca y Acuicultura".<br>Los recursos que se transfieran con cargo a esta asignación se efectuarán mediante convenios de desempeño con las instituciones receptoras.   |         |